

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 18 de Diciembre del 2023

HORA: 3:00:58 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 6 archivos suscritos a nombre de; MONICA MARIA GARCIA GARCIA, con el radicado; 202300269, correo electrónico registrado; monicagarciagarcia@hotmail.com, dirigidos al JUZGADO 7 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivos Cargados
jcreconvencionmaillywhat.pdf
jccontestacionreconvencion.pdf
JCreconvencionpsicologia.pdf
JCreconvencioncarta.pdf
JCreconvencionpruebapsiquiatria.pdf
JCreconvencionprueba.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20231218150137-RJC-28548

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



María Claudia Villegas González <mvillegas@asesoriayconstruccion.com>

to me ▾

Wed, Aug 2, 2:39 PM



🌐 Spanish ▾ > English ▾ [Translate message](#)

[Turn off for: Spanish](#) x

Recibido, esto es mes julio.

Muchas gracias por todo Juank, por tu seriedad y por tu compromiso con tus hijos siempre.

Mis hijos tienen un **buen padre**. Muchas gracias.

Un abrazo!!!

**María Claudia Villegas
González**

 <cid:image001.gif@01D638EC.51853510>

Socia fundadora-Dirección de proyectos

Arq. U Nacional Mg. Patrimonio Cultural

PUJ

Celular. (+57)318 7348655

Web. www.asesoriayconstruccion.com

LinkedIn. [Ver perfil](#)

Powered by



CamScanner



María Claudia Ville...



Yo no hice nada

2:11 p.m.

Me acaba de llegar una comunicación de que me van a embargar la empresa porque me demandaste. Triste noticia. Dura noticia, tanto que te he ayudado económicamente en la vida y ahora me quieres quitar las cosas por las que tanto he trabajado. Mis hijos y yo afrontaremos esto de la mejor manera.

5:10 p.m.

Por supuesto mis hijos no estarán más contigo. Una persona que nos quiere robar no puede estar cerca a nosotros.

5:10 p.m.

Lamento mucho esta situación

5:10 p.m.



Señora
JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales

**REFERENCIA: CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL
MATRIMONIO CATOLICO – DIVORCIO
POSTERIOR LIQUIDACION DE SOCIEDAD
CONYUGAL**

DEMANDANTE: JUAN CARLOS VILLEGAS BOTERO

DEMANDADA: MARIA CLAUDIA VILLEGAS GONZALEZ

RADICADO: 2023-269

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA EN RECONVENCION

MONICA MARIA GARCIA GARCIA, apoderada de la parte demandante dentro del referido, dentro del término conferido para tal fin, me permito dar contestación a la demanda en reconvención en lo siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO. Es cierto, así consta conforme a registro civil de matrimonio anexo a la demanda de divorcio

SEGUNDO. Es cierto, así consta conforme a los registros civiles de nacimiento de los menores anexos a la demanda de divorcio.

TERCERO. Es cierto, los cónyuges no otorgaron capitulaciones matrimoniales.

CUARTO. Es cierto

QUINTO. Es falso, jamás se ha incurrido por parte de mi representado en NINGUNA de las conductas que aquí se describen como se pasará a explicar dentro de las excepciones propuestas. Estas manifestaciones y afirmaciones alejadas de la realidad se hacen por la parte demandada como estrategia de defensa sin que guarden relación alguna con la realidad.

SEXTA. Es falso, jamás se ha incurrido por parte de mi representado en NINGUNA de las conductas que aquí se describen como se pasará a explicar dentro de las excepciones propuestas. Estas manifestaciones y afirmaciones alejadas de la realidad se hacen por la parte demandada

como estrategia de defensa sin que guarden relación alguna con la realidad.

SEPTIMA. Es falso, jamás se ha incurrido por parte de mi representado en NINGUNA de las conductas que aquí se describen como se pasará a explicar dentro de las excepciones propuestas. Estas manifestaciones y afirmaciones alejadas de la realidad se hacen por la parte demandada como estrategia de defensa sin que guarden relación alguna con la realidad.

OCTAVA. Falso, la cuota alimentaria se acordó por medio de audiencia de conciliación en Centro de Conciliación como consta en el documento de acta adjunto a la demanda de divorcio, acorde a los gastos de los menores, los cuales se analizaron uno por uno dentro de la audiencia de conciliación, y de allí de manera voluntaria y de mutuo acuerdo se fijó la cuota alimentaria. Teniendo en cuenta además que los gastos extras del día a día que se presentan con relación a los hijos y no están contemplados dentro de la cuota son asumidos POR PARTES IGUALES ENTRE LOS PADRES, sin que JAMAS la señora. MARIA CLAUDIA. Haya tenido que incurrir en gastos con relación a sus hijos sin que estos sean compartidos.

La parte demandada hace una relación de gastos mensuales, que podrán tenerse como comparativo de los acordados dentro de la audiencia de conciliación y de los cuales mi mandante anexa a esta contestación las pruebas de que cualquier gasto extra es asumido por él en el porcentaje del 50%.

NOVENA: No me consta, son apreciaciones subjetivas que se hacen sin ningún sustento médico o psicológico que pueda dar veracidad del perfil que aquí se describe.

DECIMA. Se hace relación a los bienes que hacen parte de la sociedad conyugal, como bien se puede apreciar excluyen los bienes inmuebles denunciados dentro de la demanda de divorcio y de los cuales la señora MARIA CLAUDIA VILLEGAS se insolventó realizando transferencias de los mismos a una amiga cercana, con el ánimo de defraudar al señor JUAN CARLOS VILLEGAS, además como será analizado en momento oportuno por el despacho, hacen aquí relación de pasivos en cabeza de la señora MARIA CLAUDIA, de fechas y épocas que no corresponden a lo adeudado dentro de la vigencia del matrimonio y la cohabitación de la pareja.

EXCEPCIONES DE MERITO

INEXISTENCIA DE CAUSALES DE DIVORCIO INDILGADAS AL SEÑOR JUAN CARLOS VILLEGAS BOTERO

Ha de tenerse en cuenta que la demanda de divorcio se fundó en la causal del numeral 1 del artículo 6º de la ley 25 de 1992 “Las relaciones sexuales extramatrimoniales de uno de los cónyuges” incurrida por la señora MARIA CLAUDIA VILLEGAS G. Frente a las pruebas fehacientes de la veracidad de dicha causal y la confesión de la misma realizada dentro de la contestación de la demanda de divorcio, reconviene la misma acusando a mi mandante de incurrir en la causal 3º del artículo 154 del Código Civil “Los ultrajes, el trato cruel ...” causal en la que jamás mi mandante ha incurrido de ninguna manera, ni realizó acto alguno en contra de la señora MARIA CLAUDIA que pueda ser objeto de reproche.

Se dice en primera instancia que el señor JUAN CARLOS VILLEGAS “violento” los medios de comunicación de la señora Villegas, siendo dicha afirmación falsa, pues como se explicó en el pronunciamiento frente a la contestación de la demanda dichas pruebas fueron proporcionadas directamente por la demandada años atrás al verse en “evidencia” de su infidelidad, el correo electrónico de la demandante fue de público conocimiento de su esposo por muchos años sin restricción alguna igual que la información que allí reposaba, hasta tal punto de mi cliente haber visto estos correos y socializado con su cónyuge en pro de una futura reconciliación. La determinación del mérito probatorio, obedece a la apreciación libre que debe efectuar el juez a partir de los criterios científicos de la sana crítica, esta apreciación debe partir del convencimiento de que las pruebas han sido allegadas en forma válida y que cumplan con el principio de confiabilidad.

Como se observa, fundamentan esta causal en la “violación a la correspondencia” de la señora María Claudia por parte de mi representado lo cual nunca pasó. El señor JUAN CARLOS VILLEGAS sólo accedía a la información de la señora MARIA CLAUDIA cuando ella así lo permitía. Se afirma además conforme al numeral 5.6 un “maltrato psicológico en la cotidianidad de la vida de pareja” sin que de la narración se desprenda hecho alguno de maltrato.

María Claudia solía presentar información con total seguridad de cosas que no eran del todo ciertas. Al principio de la relación varias veces le preguntaba dónde lo había visto, más que todo para estar seguro que la información era correcta. Una vez me manifestó que no le gustaba que yo hiciera eso de poner en duda lo que ella decía, le expliqué el motivo por el que lo hacía y no le volví a preguntar por el origen de la información que daba.

Se dice en el numeral 5.8 de “ultrajes propinados por el señor Juan Carlos Villegas” basándose para esta afirmación en “**(celotipia – trastorno delirante irreversible y multifactorial que hace pensar al paciente que su pareja es infiel)**”, que irresponsable por parte de la señora. MARIA CLAUDIA VILLEGAS realizar este tipo de acusaciones para poder fundar su defensa, sin tener prueba sobre su dicho, no se aporta diagnóstico alguno que pueda dar credibilidad a estas afirmaciones, más aún cuando el señor Villegas sufrió en silencio las infidelidades reiteradas de su pareja sin tomar jamás represalias al respecto.

Se aporta como prueba escritos enviados por la señora MARIA CLAUDIA a mi mandante donde reconoce sus infidelidades, así:

En el correo del 21 de diciembre de 2012 (210121221) ella dice "... y por eso varias veces fui débil con los hombres...".

En la carta del 18 de octubre de 2022 (20221018) enviada por MC, ella menciona que hubo momentos, "3 en 22 años", se refiere a las relaciones que sostuvo con Robinson, Abel y Sergio José, sin su conocimiento, mientras era su pareja.

Es cierto que no estuvieron asistiendo a terapia de pareja en 2022.

No es cierto que mi mandante se haya negado a asistir a terapia con María Claudia. La única vez que hablaron de asistir a terapia de pareja fue en 2012, después de descubrir la relación de María Claudia con Sergio José, y estuvieron asistiendo durante varios meses en 2013 a citas con la sicóloga Aura Matilde Puentes, en Bogotá.

La terapia del señor JUAN CARLOS VILLEGAS con la psicóloga Carolina Arenas Hoyos sí inició en septiembre de 2022, pero no el día de la separación. Su primera cita fue el 8 de septiembre y la separación fue el 28 de septiembre.

Se habla en el numeral 5.9 y 5.10 sobre que el señor JUAN CARLOS VILLEGAS ejerció violencia contra su hija VIOLETA hoy de 13 años de edad, y que producto de ello la niña quiere a su padre lejos de su vida. Que falsedad más grande nuevamente quieren argüir a mi mandante con el ánimo de soslayar la culpabilidad de la señora MARIA CLAUDIA VILLEGAS, nadie mejor que la menor VIOLETA VILLEGAS podrá deponer sobre la veracidad de estos dichos de VIOLENCIA Y AFECTACION A LA SALUD MENTAL DE LA SEÑORA MARIA CLAUDIA, para lo cual se solicitará al despacho se llame a declarar a la

menor con relación a estos hechos y la “relación distante y no querer a su padre en su vida” según las afirmaciones aquí dadas.

Es de aclararse, que aquí se manifiesta que “la señora María Claudia Villegas tuvo varias veces que recurrir a terapia psicológica con la niña”.

La menor VIOLETA ASISTE a terapia psicológica no por decisión de su mamá, la terapia fue sugerencia del colegio, y tanto María Claudia como Juan Carlos estuvieron de acuerdo en llevarla y acompañarla en todo el proceso.

Se adjunta material probatorio fotográfico del señor JUAN CARLOS con sus hijos en varios compartires del día a día donde se evidencia la cercanía de su padre con la menor hija VIOLETA.

Se anexa al material probatorio pantallazo de mensaje whatsapp donde se evidencia la toma de represarías por parte de la señora MARIA CLAUDIA en contra del señor JUAN CARLOS, cuando se entera del embargo de la empresa ordenado por este despacho. Mensaje donde abiertamente manifiesta no permitirle mas la relación con sus propios hijos,

Se habla en el numeral SEXTA sobre que el señor JUAN CARLOS presionó psicológicamente a la señora MARIA CLAUDIA a tener actos sexuales. Frente a esta afirmación totalmente falsa, a lo que mi mandante no puede creer lo que lee, lo que aquí se dice, no queda más que manifestar que es TOTALMENTE FALSO, con gran asombro de hasta dónde puede llegar la señora MARIA CLAUDIA en su relato para tratar de inculpar al señor Villegas de conductas reprochables y ella poder justificar sus propios actos. Dice el señor Juan Carlos que él siempre he sido totalmente consciente de la incompatibilidad sexual entre María Claudia y él y que las relaciones sexuales con penetración le causaban dolor. Por esto mismo, **nunca tuvieron una relación con penetración sin el total consentimiento de parte de María Claudia.** Siempre, antes de siquiera intentar una penetración, se le preguntaba a María Claudia si estaba de acuerdo, y solo cuando ella manifestaba que sí estaba dispuesta, lo hacían. Vale la pena añadir que, salvo cuando quisieron quedar en embarazo de Vicente, estas relaciones con penetración ocurrían muy de vez en cuando, pasaban meses, o incluso años. Se anexa correspondencia (cartas enviadas por la señora. MARIA CLAUDIA al señor. JUAN CARLOS) donde se evidencia la realidad de la situación. Estas comunicaciones se anexan sin restricción, debido a que fue la señora María Claudia quien decidió con el ánimo de atacar e indilgar al señor Juan Carlos conductas que no existen exponer dentro de su demanda el tema de vida íntima en la pareja.

Frente al numeral SEPTIMA, se funda en querer indilgar a mi mandante incurrir en la causal 6º ibidem, argumentando poseer una enfermedad mental (celotipia). Frente a estas acusaciones es evidente que no hay como probar por la parte de la señora MARIA CLAUDIA dicha afirmación, pues mi cliente jamás ha sufrido de enfermedad mental alguna, jamás ha sido diagnosticado con este tipo de trastornos ni con ningún otro, nunca ni siquiera ha manifestado, exteriorizado o hecho actos que puedan asociarse con este tipo de conductas.

No es cierto que el señor JUAN CARLOS VILLEGAS sufra de celos enfermizos (celopatía). Eso es algo que María Claudia quiso hacerle pensar, pero después la psicóloga Carolina Arenas Hoyos, que conocía la historia de María Claudia, **y con autorización de ella**, le confirmó a mi mandante que efectivamente en 2022 Sergio José había vuelto a aparecer, y por eso María Claudia tenía varios comportamientos que generaban dudas y no eran inventos suyos.

El señor JUAN CARLOS VILLEGAS jamás ha estado medicado por ningún tipo de enfermedad mental. En el mes de noviembre de 2022, y sólo por un mes, y solo en las noches con insomnio, se le sugirió tomar pastilla para conciliar el sueño ya que estaba durmiendo mal. Adjunto historia médica de la cita con la psiquiatra Mariana Aranda Correa.

Se deja claro que sólo tuvo una cita con psiquiatría por dificultad en el sueño ni siquiera se hizo por temas relacionados con la separación o la pareja, allí mismo se determinó que no requería mas consultas.

Con relación al perfil psicológico que le atribuyen en el numeral 9.1 al señor JUAN CARLOS VILLEGAS BOTERO, se aporta como prueba que debate todo lo dicho en este numeral, con un VIDEO REALIZADO POR MARIA CLAUDIA VILLEGAS para la celebración de los 40 años de su señor esposo JUAN CARLOS VILLEGAS, donde se pueden apreciar como testimonios destacados:

- María Claudia: 15:58
- Esperanza González (mamá MC): 16:38
- Paola Arias y Andrés Franco (amigos MC y JC): 21:40
- Bernardo Castrillón (amigo MC y JC): 21:49
- Juan Pablo Londoño (amigo JC): 7:50
- Juan Manuel Valor (amigo JC): 12:14
- Carolina Grajales (amiga MC y JC): 18:20
- Juan Camilo Montoya (amigo JC): 18:49
- David Valdivieso (amigo JC): 19:20

video lo editó MC para mi cumpleaños
#40: <https://www.youtube.com/watch?v=UjN7ioFQBy4>

CUOTA ALIMENTARIA FIJADA DE MUTUO ACUERDO MEDIANTE ACUERDO CONCILIATORIO – VAOR ACORDE CON LAS NECESIDADES DE LOS MENORES

Solicita la aquí demandante que mediante este proceso se proceda a MODIFICAR la cuota alimentaria ya establecida en favor de los menores argumentando incurrir ella en gastos extras de más, lo cual es TOTALMENTE FALSO, pues como se relacionará mes a mes el señor JUAN CARLOS VILLEGAS BOTERO ASUME EL 50% DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS en que incurren los menores y que se generan por fuera de la cuota alimentaria fijada así:

La cuota se compone de una base fija, que es \$1.800.000 y unos gastos extras variables. La cuota se ha venido pagando puntualmente, incluyendo los gastos extras, a pesar de que el compromiso para el pago de los gastos extras era que tanto MARIA CLAUDIA como el señor JUAN CARLOS debían enviar los recibos o facturas de esos gastos para comprobar los mismos. MARIA CLAUDIA solo envía un cuadro de excel con los valores, sin facturas ni recibos.

Antes de la audiencia de conciliación, que fue solicitada por el señor VILLEGAS, él venía pagando \$2.000.000 mensuales. A partir de la audiencia estos han sido los pagos incluyendo la base de \$1.800.000 fijada como cuota alimentaria fija dentro de la audiencia de conciliación a partir del 7 de febrero del año 2023 y los gastos extra:

- **Marzo de 2023:** **\$3.440.147**
- **Abril de 2023:** **\$2.993.280**
- **Mayo de 2023:** **\$2.921.683**
- **Junio de 2023:** **\$2.490.250**
- **Julio de 2023:** **\$2.462.175**
- **Agosto de 2023:** **\$2.448.850**
- **Septiembre de 2023:** **\$2.223.850**
- **Octubre de 2023:** **\$2.740.150**
- **Noviembre de 2023:** **\$2.686.901**
-

Promedio mensual: \$2.711.920,666

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas las pretensiones de esta demanda en reconvención.

Mi mandante jamás ha incurrido en las causales 3º y 60 del artículo 154 del Código Civil, ni en ninguna otra causal que pueda declararlo como cónyuge culpable.

Los señores MARIA CLAUDIA VILLEGAS GONZALEZ Y JUAN CARLOS VILLEGAS BOTERO tienen residencias separadas de manera definitiva desde el 28 de septiembre del año 2.022 tal como se señaló en la demanda de divorcio y fue aceptado dentro de la contestación de la misma.

La custodia de los menores está en cabeza de la señora MARIA CLAUDIA VILLEGAS BOTERO desde el día de la separación de hecho de los cónyuges, y así quedó además plasmado en acuerdo conciliatorio registrado con fecha del 7 de febrero de 2023.

La cuota alimentaria en favor de los menores se encuentra debidamente fijada por medio de acuerdo conciliatorio llevado a cabo mediante audiencia de conciliación el día 7 de febrero de 2023 en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Sociedad Colombiana de Arquitectos Manizales donde se logró acuerdo en cuanto a todo lo relacionado con los menores hijos el cual se encuentra vigente, el cual no es objeto de modificación alguna dentro de este trámite.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRUEBAS

Solicito Señora Juez, decrete de las pruebas solicitadas en la demanda las que considere necesarias, pertinentes y conducentes para la declaración del divorcio.

No permitir que dentro de este asunto se modifique la cuota alimentaria ya establecida por medio de acuerdo conciliatorio, y estar fijada y vigente.

De considerarse por este despacho conducente, mi mandante accede a la realización de “peritaje psiquiátrico” a costa exclusivamente de la parte solicitante.

Frente a las cuentas por pagar, se solicita no se tengan en cuenta toda vez que como se observa, se imputan pasivos a nombre de la señor MARIA CLAUDIA VILLEGAS que quieren hacerse valer dentro de la

posterior liquidación sí que ellos correspondan a deudas comunes de la sociedad, todo lo contrario, el pasivo propio de los cónyuges, o sea, por el que responde cada uno con sus bienes, está establecido en el artículo 2 de la ley 28 de 1932 dice que: “Cada uno de los cónyuges será responsable de las deudas que personalmente contraiga, salvo las concernientes a satisfacer las ordinarias necesidades domésticas o de crianza, educación y establecimiento de los hijos comunes, respecto de las cuales responderán solidariamente ante terceros, y proporcionalmente entre sí.”

El pasivo social, aquel que corre de cuenta de la **sociedad conyugal**, está determinado por el artículo 1796 del código civil, el cual dice que la sociedad está obligada al pago de:

1. De todas las pensiones e intereses que corra, sea contra la sociedad, sea contra cualquiera de los cónyuges y que se devenguen durante la sociedad.
2. De las deudas y obligaciones contraídas durante su existencia por el marido o la mujer, y que no fueren personales de aquél o ésta, como lo serían las que se contrayeren por el establecimiento de los hijos de un matrimonio anterior.
3. La sociedad, por consiguiente, es obligada con la misma limitación, al gasto de toda fianza, hipoteca o prenda constituida por cualquiera de los cónyuges.
4. De todas las deudas personales de cada uno de los cónyuges, quedando el deudor obligado a compensar a la sociedad lo que ésta invierta en ello.
5. De todas las cargas y reparaciones usufructuarias de los bienes sociales de cada cónyuge.
6. Del mantenimiento de los cónyuges; del mantenimiento, educación y establecimiento de los descendientes comunes, y de toda otra carga de familia.

Por lo tanto, no son aceptados por mi poderdante ya que corresponden a gastos propios y de terceros por parte de la señora Villegas.

SOLICITUD DE PRUEBAS

Ruego Señora Juez, se acepte la solicitud de las siguientes pruebas y se decrete la práctica de las mismas:

TESTIMONIAL

Solicito Señor Juez se sirva decretar y recibir los testimonios de las siguientes personas, quienes comparecerán a rendir su declaración en la fecha y hora indicada por su despacho, quienes al unísono depondrán sobre los que les consta sobre los hechos narrados en la demanda en reconvención, de los hechos narrados en esta contestación y de los que se tenga conocimiento.

MARTHA BOTERO DE VILLEGAS, mayor de edad residente en la ciudad de Manizales en la calle 71 # 27-138 apartamento 201 Edificio la Calleja. Correo electrónico: marthabotero1@hotmail.com

GERMAN VILLEGAS NARANJO, mayor de edad residente en la ciudad de Manizales en la calle 71 # 27-138 apartamento 201 Edificio la Calleja correo electrónico: germanvillegas01@gmail.com

ADRIANA PATRICIA VILLEGAS BOTERO, mayor de edad residente en la ciudad de Manizales en la carrera 30 # 93A-26 casa 11B. correo electrónico: adrianavillegasb@gmail.com

FELIPE SALAZAR, mayor de edad residente en la ciudad de Bogotá D.C, en la carrera 11 # 134 A-18 apartamento 302. Correo electrónico: felipesalazar@hotmail.com

MARIBEL ARIAS mayor de edad residente en la ciudad de Manizales, en la Cra 1 No. 42-200, Casa 9, Conjunto Nattura, La Florida Villamaría 3147012194 quien depondrá de manera exclusiva sobre e conocimiento que tiene con relación al señor JUAN CARLOS VILLEGAS BOTERO.

Correo electrónico: gerencia@corporacionrecreando.com

De ser procedente y considerarlo el despacho pertinente, se llame a declarar a la menor VIOLETA VILLGAS, hija de la pareja quien posee 13 años de edad, en presencia de la defensora de menores y demás garantías a que haya lugar.

DOCUMENTALES

- Toda la prueba documental aportada por ambas partes dentro de la demanda de divorcio radicado 2023-269 del Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de Manizales
- Material fílmico (enviado por correo electrónico al juzgado)
- Material fotográfico (enviado por correo electrónico al juzgado)
- Historia clínica de psiquiatría del señor Juan Carlos Villegas B
- Certificación expedida por la psicóloga Carolina Arenas a solicitud del señor Juan Carlos Villegas B
- Pantallazo de WhatsApp extraído del celular propio del señor Juan Carlos Villegas
- Correos electrónicos enviados por la señora María Claudia al correo personal del señor Juan Carlos Villegas B
- Correspondencia escrita existente entre los señores María Claudia Villegas G y el señor Juan Carlos Villegas B.
- VIDEO REALIZADO POR MARIA CLAUDIA VILLEGAS para la celebración de los 40 años de su señor esposo JUAN CARLOS VILLEGAS, donde se pueden apreciar como testimonios destacados:
 - María Claudia: 15:58
 - Esperanza González (mamá MC): 16:38
 - Paola Arias y Andrés Franco (amigos MC y JC): 21:40
 - Bernardo Castrillón (amigo MC y JC): 21:49
 - Juan Pablo Londoño (amigo JC): 7:50
 - Juan Manuel Valor (amigo JC): 12:14
 - Carolina Grajales (amiga MC y JC): 18:20
 - Juan Camilo Montoya (amigo JC): 18:49
 - David Valdivieso (amigo JC): 19:20

video <https://www.youtube.com/watch?v=UjN7ioFQBy4>

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito Señor Juez, se me permita practicar dentro de audiencia interrogatorio de parte a la demandada señora MARIA CLAUDIA VILLEGAS GONZALEZ.

De la Señora Jueza,



Del Señor Juez,

MONICA MARIA GARCIA GARCIA
C.C.30.339.697 Manizales
T.P. 120.962 C.S de la

Reporte de atención por psicología

A QUIEN INTERESE

El presente reporte se genera por solicitud de Juan Carlos Villegas Botero, identificado con cédula de ciudadanía 75094943 a los 20 días del mes de noviembre del 2023

Atención por psicología

Juan Carlos Villegas Botero

Cedula: 75094943

Motivo de consulta: dificultades en la relación de pareja

Fechas de atención: 8 de septiembre al 20 de junio

Remisión a psiquiatría: 5 de noviembre de 2023

Motivo de la remisión: problemas relacionados con el sueño

El proceso fue realizado por la psicóloga Carolina Arenas Hoyos identificada con cédula de ciudadanía 24332496, quien firma el reporte



Carolina Arenas Hoyos

Psicóloga clínica

Reg. Deptal 80651



Juan Carlos Villegas Botero <juankvillegas@gmail.com>

ESTOY PENSANDO EN ALGO...

1 message

Maria Claudia Villegas Gonzalez <mariaclaudivillegasgonzalez@hotmail.com>

Fri, Dec 21, 2012 at 8:31 AM

To: Juan Carlos Villegas Botero <juankvillegas@gmail.com>

Juank...

Desde anoche estoy pensando en algo...y te lo quiero compartir.

Sigo convencida que el tema de la infidelidad es de los dos, yo soy la que buscó a alguien, pero tuve miles de motivos para hacerlo.

He pensado mucho si yo soy una mujer infiel...y mi respuesta es no, siempre tuve vacíos contigo y por eso varias veces fui débil con los hombres, ahora...porque cuando te fui infiel no cambiaste? porque siempre lo mismo, el mismo abandono...la misma indiferencia.

Con este panorama yo entiendo sinceramente que la embarramos los dos.(por favor trata de entenderlo, escúchame!!!)

Ahora...me pregunto una y otra vez...debo luchar por mi familia? ayer pensaba que no, que era mejor dejarte ir y que hicieras una vida al lado de una persona que te ame de verdad, hoy...pienso que soy yo la mujer con la que debes estar, a pesar de mis errores, a pesar de que no soy perfecta, a pesar de que te engañé...y. Tu haces parte de mi vida, y no quiero que te vayas, quiero luchar, quiero si es necesario que cambiemos todo (ciudad, casa, teléfonos)...que volvamos a empezar, pero juntos, no me dejes sola, yo te necesito, sin ti soy débil, soy muy vulnerable.

Anoche que dormiste aquí, yo sentía tu energía de amor por nosotras...y así mismo la de nosotras por ti.

Yo te propongo...hagamos una terapia de pareja con un psicólogo, que nos ayude a perdonarnos y a seguir adelante, que nos ayude a solucionar los vacíos que yo tengo y que me fortalezca las debilidades que tengo para cambiar eso, todos tenemos derecho a recomponer lo que no hacemos bien, que nos saque de esto y continuar nuestra vida juntos...no digo ya, solo cuando estemos preparados...solo cuando los dos queramos. Podemos hacer lo que queramos hacer, podemos luchar contra lo que nos venga juntos, mira Juank yo estoy segura de que si tu cambias un poquito conmigo y yo me siento completa contigo yo no voy a buscar nada más. Solo necesito que te esfuerces por mantenerme feliz...viva...apasionada...segura de que eres feliz a mi lado...quiero que nos volvamos a enamorar.

Es posible que esta separación la necesitemos los dos para darnos cuenta que debemos cambiar, que debemos reaccionar para no perdernos.

De todo corazón te mando un abrazo fuerte...se que estás sufriendo y me duele mucho, yo estoy igual, con el corazón partido en 10 pedazos...

Yo te adoro...si ves que se puede...solo dímelo, aquí me quedo esperándote...

Una vez más y sabiendo los vacíos que tengo me la juego por ti!!!

Gracias por estar pendiente de la niña, eso solo confirma lo buena persona que eres y todo lo que la amas y me siento orgullosa de eso.

María Claudia Villegas González

HISTORIA CLÍNICA

Fecha de atención: 10 de noviembre de 2022

Nombre: Juan Carlos Villegas Botero

Fecha de nacimiento: 14 de julio de 1980

Origen: Manizales (Caldas)

Procedencia: Manizales (Caldas)

Edad: 42 años.

CC: 75094943

Estado civil: separado

Escolaridad: universitario (ingeniería civil – ingeniería de sistemas)

Ocupación: ingeniería de sistemas

Número de hijos: 2 (12 y 6 años)

Vive con: padres.

Religión: católica

Acompañante: ninguno

Correo electrónico: juankvillegas@gmail.com

MOTIVO DE CONSULTA: “me separé”

ENFERMEDAD ACTUAL:

Refiere cuadro clínico de un mes y medio de evolución de insomnio de reconciliación, y al despertar tenía sensación de una presencia extraña “que me estaba moviendo las cosas, era demasiado real y me levantaba a ver si había alguien, pero nada, eso me pasó dos veces”. En esas dos ocasiones identifica que se acostó ansioso en relación con el descubrimiento de relaciones extramatrimoniales por parte de su esposa.

Estos síntomas los atribuye a la separación de su esposa por una infidelidad por parte de ella (una en 2012 y otra en el presente año). Actualmente en el proceso de divorcio legal han tenido problemas con la separación de bienes.

Por lo anterior, inició automedicación con levomepromazina 3 gotas únicamente cuando ocurre el insomnio (las gotas de su hermana) con mejoría del patrón de sueño “duermo toda la noche”.

Tiene una adecuada red de apoyo que la constituyen sus padres, sus hermanas y sus amigos del colegio.

Niega antecedentes de enfermedad mental, es el primer contacto con psiquiatría.

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: negativos.

Quirúrgicos: vasectomía, circuncisión.

Hospitalizaciones: negativos.

Traumáticos: fractura de muñeca izquierda jugando fútbol.

Farmacológicos: levomepromazina 3 gotas solo en caso de insomnio.

AGO: no aplica.

Familiares: abuela materna cardiopatía dilatada. Su hermano se suicidó en 1996 a los 18 años (él tenía 15 años y asistió a psicología).

EXAMEN MENTAL:

Ingresa al consultorio por sus propios medios, sin acompañantes, alerta, orientado en las tres esferas, euproséxico, eulálico, colaborador, afecto modulado de fondo ansioso, resonante. Pensamiento lógico, sin alteraciones en el curso, con algunas cogniciones anticipatorias respecto al futuro. No alteraciones en la sensorio-percepción, juicio conservado, introspección parcial, prospección incierta.

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

1. Trastorno adaptativo con ánimo ansioso.

2. Estresores de pareja.

ANÁLISIS Y PLAN:

Paciente de 42 años sin antecedentes de enfermedad mental con cuadro clínico de un mes y medio de evolución de insomnio de reconciliación, y al despertar tenía sensación de una presencia extraña “que me estaba moviendo las cosas, era demasiado real y me levantaba a ver si había alguien, pero nada, eso me pasó dos veces”. En esas dos ocasiones identifica que se acostó ansioso en relación con el descubrimiento de relaciones extramatrimoniales por parte de su esposa.

Estos síntomas los atribuye a la separación de su esposa por una infidelidad por parte de ella (una en 2012 y otra en el presente año). Actualmente en el proceso de divorcio legal han tenido problemas con la separación de bienes.

Por lo anterior, inició automedicación con levomepromazina 3 gotas únicamente cuando ocurre el insomnio (las gotas de su hermana) con mejoría del patrón de sueño “duermo toda la noche”.

Tiene una adecuada red de apoyo que la constituyen sus padres, sus hermanas y sus amigos del colegio.

Niega antecedentes de enfermedad mental, es el primer contacto con psiquiatría.

Al examen mental ingresa al consultorio por sus propios medios, sin acompañantes, alerta, orientado en las tres esferas, euproséxico, eulálico, colaborador, afecto modulado de fondo ansioso, resonante. Pensamiento lógico, sin alteraciones en el curso, con algunas cogniciones anticipatorias respecto al futuro. No alteraciones en la sensopercepción, juicio conservado, introspección parcial, prospección incierta.

Por lo anterior, se sugiere continuar proceso psicoterapéutico con psicología (ya iniciado), se suspende levomepromazina (efectos adversos extrapiramidales y riesgo de caídas) y se inicia quetiapina tb x 25 mg: 12.5 mg cada noche con el fin de mejorar el patrón de sueño y disminuir la ansiedad que se considera no patológica en el proceso de separación actual, pero que genera alteraciones sensoperceptivas (hipnagógicas, en la inducción del sueño, también consideradas no patológicas pero que generan gran ansiedad). Tomar la quetiapina por un mes y únicamente en caso de insomnio. Se explica la higiene del sueño.

Eliminar bebidas alcohólicas temporalmente, energizantes, café, té, balancear las comidas incluyendo todos los grupos alimentarios, realizar ejercicio físico con incremento de la actividad semanal, ejercicios de mindfulness (aplicación Calm), respiración consciente y relajación muscular progresiva de Jacobson.

Se explican signos de alarma, recomendaciones generales, se explican posibles efectos adversos de la medicación. Estilo de vida saludable, control por psiquiatría abierto.



Mariana Aranda Correa

Médica psiquiatra de enlace

RM 16517/2010

Octubre 18 de 2022

Ahora que me siento tranquila he decidido hablarte...escribirte.

Tengo dos temas para escribirte: el primero es el de nuestro matrimonio y el segundo el de nuestra separación.

Matrimonio

Desde que te conocí fui feliz contigo, siempre al lado de un hombre de buen genio, chistoso, tierno, amoroso, respetuoso, el hombre 10 para mí. Hasta el último día de nuestra vida en matrimonio te adoré y estuve bien a tu lado.

No todo era perfecto....la primer vez que sexuamos (mi primera vez) sentí muy mal, yo sentía que a ti no te cabía en mi tu pipí, al principio me pregunté si tu tamaño era normal, no dije nada a nadie, pero siempre me pareció muy grande y si lo era, luego descubrí que si lo era, entonces había una incompatibilidad de tamaños de cuerpo fuerte, sin embargo yo nunca desistí de ti por eso, siempre sentí temor al dolor desde el primer día, sufrí cada noche que lo querías meter en mi (algo que es normal en cualquier pareja, una penetración), pero a mi me dolía, al principio me aguantaba, luego no quise aguantarme más ese dolor, al cabo de un tiempo tu entendiste que el sexo oral era más placentero para mi y no volviste a entrar, cosa que te agradezco, se que para ti era decepcionante, desilusionante y mal, porque me hacías constantemente reclamos por eso.

Había algo más que no cuadraba entre nosotros, teníamos otra incompatibilidad, el tema de los sueños y la fuerza para alcanzarlos, yo fue educada en un hogar de positivismo y tu fuiste educado en un hogar de negativismo, esto hacía que yo siempre quisiera ir para adelante y tu siempre para atrás con miedo, esto para mi era muy frustrante, sin embargo yo nunca desistí de ti por este motivo, siempre pensaba si lo tengo que hacer sola lo hago y lo arrastro y así hice, me acostumbre a cargar contigo y con tus cosas y me parecía normal hacerlo, ahora no me parece normal, cuando te fuiste sentí descanso por este tema, ahora soy yo sola haciendo mis cosas solas, sin cargar a nadie conmigo.

Y por último, el tema de la rigidez tuya, el querer que todo sea perfecto y funcione como un reloj cuando la vida es imperfecta, los seres humanos somos imperfectos y así no era, yo tengo defectos y tengo debilidades, me costaba mucho ser siempre juzgada, ser siempre cuestionada por mis pensamientos y mis actos, cuando yo hacía algo bien no era premiada, pero cuando hacía algo mal era castigada severamente y eso me dolía en el alma, me sentí muchas veces maltratada por ti, nunca me pegaste pero si me ofendiste y si me agrediste con tus comportamientos, por mucho tiempo fui menospreciada por ti, porque lo que tu pensaras era lo que era, hasta que llegó un día en el que no me quise sentir más así y me aprendí a defender de tus ataques, hasta que no me volvieron a doler, yo me sentía tan bien conmigo misma que lo que pensaras me resbalaba, y no porque no me pareciera importante lo que pensaras, sino porque estaba defendiéndome.

Repito, todos los días a tu lado los pasé bien, teníamos estas incompatibilidades pero el resto que era muchooooo era maravilloso, tu amor, tu ternura, tus abrazos, tu calma, tu prudencia, tu risa,

tus chistes, tu inteligencia, tu respeto hacia mi siempre lo voy a recordar y te lo voy a agradecer, fui muy feliz a tu lado Juank y te ame profundamente, todavía siento que te amo profundamente, solo que ya no quiero ser tu pareja, mi amor por ti se ha transformado, pero no se ha disminuido, te pienso todos los días, deseo todos los días tu bienestar y ese amor siempre lo voy a tener en mi corazón.

Separación

El día que cumplí 39 años empecé a tener temas en mi cabeza fuertes, porque me pregunté una y mil veces si a mi me gustaba la vida que tenía y la respuesta siempre era que si, que yo vivía muy feliz, sin embargo habían temas que no estaba bien los descritos arriba) aún así yo nunca desistí de nuestro matrimonio ni de mi amor por ti, siempre te elegí, siempre que me perdí en el camino volví a ti, porque tu eras lo que yo quería.

Se juntaron mi pensadera de la vida con la conversación tuya donde expresaste que vivimos como hermanos, no se si te amo, estoy contigo por los niños. Estas palabras fueron fuertes, dolorosas y definitivas para mi. Además de una escena de celos donde según tu yo salía con alguien. Cuando pasó lo de Sergio hace 10 años me prometí nunca volver a ser infiel y lo cumplí por 10 años, no miré a nadie, no le di entrada a nadie, no le di besos a nadie, no sexue con nadie, no coquettee con nadie diferente a ti, y me gustaba estar así y me sentía orgullosa de mi, me sentía curada, aliviada, tranquila.

Al saber yo que tu luego de 10 años sin infidelidad aún desconfiabas de mi, todo se me fue al piso, mi trabajo conmigo misma en la voluntad no tuvo efecto, no sirvió de nada pensé, y también pensé, Juank nunca va a volver a confiar en mi, esto hizo que yo pensara de una manera liberada, que igual infiel o no infiel, siempre me ibas a considerar infiel y si, le di entrada a Sergio, conversé con el, aclaramos muchas cosas que no se pudieron aclarar hace 10 años. Apenas empecé a conversar con Sergio pedí cita con Caro, le conté y mi primera frase fue, "Caro yo no quiero ser infiel" y ella me respondió, ya lo eres, hablando con el ya lo eres.

Yo le dije: necesito saber si quiero estar casada con Juank porque este hombre (Sergio) me movió el piso. Ella me puso a hacer ejercicios y las conclusiones eran siempre que yo estaba bien a tu lado y que lo de Sergio no era verdadero y era pasajero. Sergio me pidió que estuviera con el y yo le dije que no, el se alejó y no me volvió a escribir, yo sufrí por eso, me dolió pero lo acepté porque quería estar contigo. Contigo se empezaron a poner las cosas complicadas, el tema de los celos y el control me empezaron a tallar demasiado hasta que empecé a flaquear y a querer irme de nuestro matrimonio, empecé a hacer planes sin ti, me alejé de tu familia, me alejé de ti, me alejé de nuestras cosas hasta que esto se dañó y nos separamos.

Quiero dejarte claro que nuestra separación no fue por una infidelidad mía, fue por ciertas incompatibilidades que teníamos como pareja que no permitieron que siguiéramos juntos, yo nunca Juank te dejé por otro, siempre fuiste para mi el primero en todo, yo se que tuve momentos 3 en 22 años donde me fui de mi camino, pero siempre volví, siempre te elegí a ti, porque siempre supe que eras mi mejor opción, te valoré todos los días que estuvimos juntos, te di amor todo el tiempo, te cuidé como a nadie, te apoyé siempre incondicionalmente. Siempre fui buena esposa, buena compañera de vida contigo.

Ahora que estamos separados, siento que los dos tenemos una oportunidad grande en la vida de volver a empezar, cada uno con cada uno, volvernos a encontrar cada uno con cada uno, repensarnos, es bonito lo que siento en el corazón por esto, es un agradecimiento profundo por los buenos años juntos y es un deseo inmenso de felicidad para los dos, donde estemos juntos o separados, de amigos o de pareja, yo no te descarto en mi vida porque se lo que significas para mi, sin embargo en este momento siento paz y siento tranquilidad en esta etapa de soltería.

Te pido perdón por las veces que te hice sufrir, te pido perdón por las veces que me fui de mi camino, te pido perdón por no saber hablarte cuando lo necesitabas, te pido perdón por las veces que te cuestioné, te pido perdón por las veces que te traté mal, te pido perdón por las veces que no te tuve en cuenta, te pido perdón por los malos días que te hice pasar, te pido perdón por todo lo que necesites sanar en tu corazón. Perdoname!!!

No te voy a pedir nada....lo que tu quieras entregarme en esta etapa de separación tuyo como persona, lo voy a recibir y lo voy a agradecer. Como te quieras comportar conmigo lo voy a aceptar con amor, lo voy a recibir bien.

Te adoro como a nadie y siempre lo haré. Eres y serás siempre mi amor más grande.

Nota final: todo lo que te escribo aquí sale de mi corazón de manera sincera, todo te lo escribo con el corazón, no hay malas intenciones en esta carta, solo hay amor y respeto por ti.

María C.